



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013007644 DEL 27 DE MARZO DE 2013.

“Por el cual se adopta el Programa Anual de Salud y Seguridad en el Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 9 de 1979, Ley 1616 de 2013, Decreto 614 de 1984, Decreto 2078 de 2012, Resolución 1016 de 1989,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 614 de 1984, establece la obligación de adelantar programas de salud ocupacional por parte de patronos y empleadores.

Los artículos 28, 29, y 30 del Decreto 614 de 1984, disponen: (...) los programas de Salud Ocupacional que deben establecerse en todo lugar de trabajo, se sujetarán en su organización y funcionamiento, a unos requisitos mínimos (...), la forma de los Programas de Salud Ocupacional y el contenido de los Programas de Salud Ocupacional, respectivamente.

La Resolución No. 1016 del 31 de marzo de 1989, *“Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”*, expedida por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social y el Ministro de Salud, en su artículo 5 establece: *“El programa de Salud Ocupacional de las empresas y lugares de trabajo, será de funcionamiento permanente y estará constituido por:*

- a. Subprograma de Medicina Preventiva.*
- b. Subprograma de Medicina del Trabajo.*
- c. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial.*
- d. Funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con la reglamentación vigente.*

El artículo 10, de la citada Resolución, establece: (...) *Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo (...)*

El artículo 11, de la mencionada Resolución, establece: (...) *El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.*

Los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, son factores que interfieren en el desarrollo de las actividades de los funcionarios del INVIMA, incidiendo negativamente en su productividad; conllevando a implicaciones graves en el ámbito laboral, familiar y social.

En virtud de lo anterior, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, se encuentra comprometido con el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores en su ambiente laboral, priorizando el control de riesgos que atenten contra la seguridad y salud de los funcionarios y contratistas.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013007644 DEL 27 DE MARZO DE 2013.

“Por el cual se adopta el Programa Anual de Salud y Seguridad en el Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.”

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA, asume su responsabilidad de buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en las actividades desarrolladas en la entidad, brindando a sus funcionarios y contratistas un ambiente laboral seguro, para lo cual se describe en el Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo, el compromiso de preservar, conservar y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en las ocupaciones y actividades que se desarrollan en forma multidisciplinaria.

El Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo, contribuye con el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos del INVIMA, creando condiciones favorables en el desarrollo del trabajo y optimizando su desempeño laboral en el Instituto en concordancia con la normatividad vigente en materia de Salud Ocupacional.

En merito de lo expuesto, la Directora General de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA,

RESUELVE:

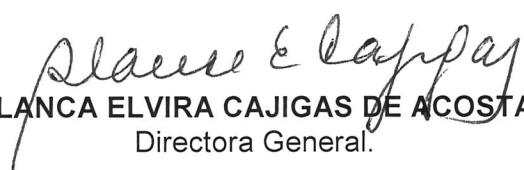
ARTICULO PRIMERO. - Adoptar el Programa Anual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, para el año 2013 y consignado en los documentos anexos que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Publicar el Programa Anual de Salud y Seguridad en el Trabajo en la intranet del Instituto.

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Bogotá D.C., el 27 de Marzo de 2013.


BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora General.

Proyecto: John Alexander Piñeros - Jose Edgardo Herrera R

Revisó: Manuel Eduardo Valcarcel Garzon

Aprobó: Luis Manuel Garavito Medina